http://www.jornada.unam.mx/2004/10/08/029a1eco.php?origen=opinion.php&fly=1

México D.F. Viernes 8 de octubre de 2004

ECONOMIA MORAL

Julio Boltvinik

La economía moral es convocada a existir como resistencia a la economía del "libre mercado": el alza del precio del pan puede equilibrar la oferta y la demanda de pan, pero no resuelve el hambre de la gente

'Democracia' pestilente

Usar la ley para violar la ley

Alianzas PRI-PAN para expropiar al DF

ESCRIBO DESDE EL salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el Palacio Legislativo de San Lázaro. Soy un ciudadano de segunda de una entidad federativa *sui generis*, en la cual los gobernantes y legisladores que elegimos no tienen facultades para tomar las decisiones básicas (deuda, desafueros) como ocurre en los 31 estados.

NUEVAMENTE LAS FRACCIONES del PRI y del PAN se han aliado para *golpear con la ley*, usándola como si fuera una ametralladora. Lo hicieron en la reforma a la Ley del IMSS para golpear a su sindicato independiente que se ha negado a obedecer a Santiago Levy. Hoy jueves 7 de octubre, en el Palacio Legislativo de San Lázaro (que debería ser el templo de la democracia), quisieron volver a repetir el golpe. Ahora con una reforma aberrante con el único propósito de golpear al Gobierno de la ciudad de México para ver si así logran bajar su popularidad en las encuestas Andrés Manuel López Obrador, ni más ni menos que nuestra Carta Magna. Otra de las gloriosas ocasiones en las que PAN y PRI se aliaron (aunque aquella vez mediante una simulación del PAN) fue para impedir el desafuero del senador priísta Aldana, involucrado en el *Pemexgate*. Así, dejar en la impunidad a un personaje como Aldana, golpear al sindicato del IMSS y golpear a los habitantes de la ciudad de México, son tres de las perlas más gloriosas del *PRIAN* en esta legislatura. Desde luego, falta su perla máxima, el desafuero de Andrés Manuel López Obrador. Un brillante expediente para esta renovada alianza que no había vuelto a mostrar tantas maravillas desde el sexenio de Salinas de Gortari.

LA QUE HOY nos ocupa es una infamia vestida de argumentos federalistas todos ellos absolutamente falsos. Se trata, ni más ni menos, que de quitarle, mediante una supuesta reforma constitucional, un monto importante de recursos al DF (algo así como 12 por ciento del presupuesto del DF), para transferírselos al estado de México (de ahí los afanes de Chuayfett), a Nuevo León y a otras entidades federativas ricas. Una verdadera expropiación consumada por la pura voluntad de golpear. La ley usada como macana.

LA INICIATIVA AÑADE una base sexta a las cinco bases establecidas actualmente en el artículo 122 constitucional para el Estatuto de Gobierno del DF, que a la letra dice: "El Distrito Federal participará en la proporción que las demás entidades federativas en el gasto destinado al sostenimiento de la educación básica obligatoria". Esta reforma resulta enteramente intrascendente porque la obligación constitucional de impartir educación básica ya está establecida para el DF en el primer párrafo del artículo tercero constitucional que dice: "Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios- impartirá educación prescolar, primaria y secundaria". Esto se precisa en la fracción VIII: "El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la federación, los estados y los municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a este servicio público...".

SI BIEN AQUI no se hace mención explícita del DF, la 'ley necesaria' a la que se refiere la Constitución, fue promulgada en 1993: la Ley General de Educación, que establece en el artículo 16 la responsabilidad del DF en la materia: "las atribuciones relativas a la educación inicial, básica -incluyendo la indígena- y especial que los

artículos 11, 13, 14 y demás señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias corresponderán en el Distrito Federal al gobierno de dicho Distrito y a las entidades que, en su caso, establezca". Además establece que "El gobierno del Distrito Federal concurrirá al financiamiento de los servicios educativos en el propio distrito en los términos de los artículos 25 y 27". El artículo 25 establece que "El Ejecutivo federal y el gobierno de cada *entidad federativa* [lo que incluye al DF] con sujeción a las disposiciones de egresos y gasto público correspondiente que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública". Está claro, pues, que la reforma constitucional al artículo 122 es redundante. Las normas vigentes ya establecen las responsabilidades necesarias.

¿ENTONCES, POR QUE la educación básica en el DF sigue siendo operada por el gobierno federal? El proceso de descentralización de la educación básica a los gobiernos de las entidades federativas se puso en marcha con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal en 1992. Según las consideraciones del dictamen que hoy se 'quería votar', la descentralización en el DF no se ha llevado a cabo porque "...simultáneamente a la firma de ese Acuerdo, el entonces Departamento del Distrito Federal y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación celebraron una serie de acuerdos que impiden que, tanto los anteriores como el actual Gobierno Capitalino (sic), aporten recursos financieros para el gasto educativo". Por tanto, algo que según ellos es un problema sindical, lo quieren resolver ¡modificando la Constitución! Así son de coherentes estos adalides de la democracia nacional. Pero lo dicho por ellos *es falso*. No hay nada que impida la descentralización de la educación en el DF.

SI NO RESUELVE el problema de la descentralización, pues como ha dicho en estos días el secretario de Educación pública, la "reforma al artículo 122 no tiene nada que ver con la descentralización", entonces se confirma que el único propósito del *embargo fiscal* al gobierno de la ciudad de la esperanza es, justamente, arrebatarle la esperanza a sus ciudadanos.

13:25 HORAS. Los diputados de la fracción parlamentaria del PRD tomamos la tribuna de la Cámara y la sesión se encuentra en receso (al final queda cancelada y se convoca a sesión para el próximo martes). Por tanto, la infamia no se consumó hoy. Tarde o temprano lo harán. El martes, dijo Pablo Gómez, en su discurso antes de la toma de la tribuna, estaremos dispuestos a discutir la iniciativa y a dejarnos mayoritear.

PERO SIGAMOS CON el texto de la iniciativa. Si antes dije que el cambio a la Constitución es irrelevante, entonces ¿por qué tanto problema? El truco está en los tres artículos transitorios que establecen cuestiones sustantivas. Antes de analizarlas, veamos la 'elegante técnica legislativa' con la que se quiere manufacturar la ametralladora para golpear a los habitantes de la ciudad. El decreto por el cual se aprueba un cambio en la Constitución que, por lo que hemos visto, es irrelevante, tiene tres artículos *transitorios* que se pretende regulen *permanentemente* cuestiones cuya materia compete a la Ley General de Educación y a la de Coordinación Fiscal. Con esto, la legislación se convierte en un verdadero laberinto indescifrable. No es la primera vez que se incurre en esta impudicia legislativa, pero eso no la legitima. Estos artículos no son transitorios de la Constitución sino del decreto que aprueba la modificación constitucional. Son disposiciones legislativas que están literalmente en el aire (sin metáforas).

PUES BIEN, EL primer transitorio dice a la letra, en uno de esos galimatías que hubieran hecho las delicias de Nikito Nipongo: "El Distrito Federal, *al igual que las demás entidades federativas*, deberá contribuir al gasto educativo, junto con la federación, en un *equilibrio equivalente al gasto medio nacional de aportación federal y estatal* que se ajustará, anualmente, en función del crecimiento de la matrícula compuesta por alumnos de educación básica obligatoria". La lectura literal del texto (haciendo a un lado lo incomprensible de la frase que empieza en 'equilibrio' y termina en 'estatal'), quiere decir que se obliga a que todas las entidades federativas, y no sólo el DF, contribuyan al gasto educativo al mismo nivel que lo hace (me imagino) el promedio. Por tanto, si el promedio es 25 por ciento, esa debería ser la contribución media que, de aquí en adelante, tendrían que hacer todas las entidades federativas. Pero lo raro es que los diputados de Oaxaca, por dar un ejemplo, del PRI y del PAN, estado que prácticamente no contribuye al gasto educativo, votaron a favor de la iniciativa en comisiones. Por tanto, es probable que mi interpretación de la elegante prosa no sea la única posible y que el primer transitorio obligue solamente al DF a entregar la aportación promedio de los 31 estados (mientras la frase 'al igual que las demás entidades federativas' deba interpretarse como poesía pura, cuyo significado debe desentrañarse como si fuese una metáfora).

EN EFECTO, ASI parece ser, pues el segundo transitorio precisa que es sólo el DF el expropiado en beneficio de los amigos de Chuayfett: "La Federación *descontará* de las participaciones en las contribuciones federales

que correspondan al Distrito Federal, la cantidad que resulte conforme al párrafo anterior. Dicha cantidad será *destinada a los Estados que participen en proporción mayor al sostenimiento del servicio mencionado*, a partir del primero de enero del año dos mil cinco". Los buenos gobernantes que se han preocupado por sus niños y adolescentes, gastando de sus propios recursos, serán recompensados, ¡por fin! Se expropian recursos al DF, de sus participaciones, que de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal son *inembargables*, para que el DF le pague a los 'buenos estados' lo que el DF les debe por haberse portado mal. En efecto, el artículo noveno de la LCF establece que "las participaciones que correspondan a las entidades y municipios *son inembargables*; *no pueden afectarse a fines específicos*, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por las entidades o municipios". Como se aprecia, la interpretación metafórica consiste en que el DF puede ser embargado porque tiene una *deuda moral*. Lo dicho: poesía pura.

COMO LOS ARTICULOS transitorios de un decreto tienen una jerarquía legal menor que las leyes, como el decreto no incluye una disposición transitoria que señale la derogación de todo lo que se oponga a ella, es evidente que los artículos transitorios, particularmente el segundo, serán fácilmente impugnables ante la Suprema Corte en una controversia constitucional, o bien será sencillo ganar un amparo contra la aplicación de tan aberrante disposición (ya que en el poder judicial entienden poco de metáforas).

EL TERCER ARTICULO transitorio es igual de aberrante (¿o de poético?). Protege al SNTE de cualquier perjuicio, conculcando los derechos de los trabajadores de formar el sindicato que deseen. Pero además es inútil, porque como dijo nuestro guía educativo: "la reforma no tiene nada que ver con la descentralización". De lo que se trata, hay que insistir, es de expropiarle recursos al DF para transferirlos a estados como el de México y el de Nuevo León, mientras en el DF nada cambiará en materia educativa y el gobierno federal seguirá prestando el servicio de educación básica.

EN LAS PROXIMAS entregas mostraré que los argumentos que sostienen que el país subsidia fiscalmente al DF son absolutamente falsos, y que es al revés, que es el DF el que subsidia al resto del país, y exploraré las vías hacia un federalismo más justo.

jbolt@colmex.mx